ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	2024-05-068
NOMBRE	SEEL S.A
IDENTIFICACION	830.034.128-1
FECHA DE INICIO	29-05-2024
FECHA DE TERMINACION	28-11-2024
PLAZO	SEIS (6) MESES
CDP	2024-067 del 12 de marzo 2024
RP	2024–158 del 28 de mayo del 2024
SUPERVISOR	DIRECTOR DE BIENES – LINA SUSANA VASQUEZ MILLAN
OBJETO	**TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PROFESIONAL PARA LA SALA PRINCIPAL DEL CENTRO CULTURAL Y CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES**
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.477.763.896) IVA INCLUIDO,
OBLIGACIONES CONTRATISTA	1. El contratista que resulte adjudicatario se deberá presentar oportunamente para la suscripción del acta de inicio. 2. Se deberá realizar y entregar la simulación de distribución energética previa y final del sistema en la sala, ponderación A y C que demuestre que el equipo cumple con las condiciones mínimas de este pliego (Se soporta con un informe que incluya las gráficas de la distribución energética elaborado en algún software de predicción electroacustica e InfiManizales podrá solicitar el archivo de simulación para su revisión).3. El contratista deberá elaborar y entregar los planos previos y finales de ubicación de todos los elementos y planos eléctricos (incluyendo las obras adicionales que requieran de alimentación y control del sistema) en formato DWG. d. Se deberá elaborar y entregar los diagramas unifilares previos y finales de todo el sistema en formato DWG.4. Se deberá entregar la certificación RETIE de los puntos eléctricos e instalaciones que así lo exija la norma técnica Colombiana.5. El contratista estará en la obligación de asumir la logística, herramientas, personal calificado y todo lo que sea necesario para garantizar la buena ejecución de los trabajos. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INFI-LP-002-2024 6. El contratista deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios, para la ejecución del trabajo en el sitio designado, mínimo con tres días corridos o calendario de anticipación. 7. El contratista deberá proporcionar el listado de insumos que sean necesarios para los respectivos trabajos y se compromete a suministrarlos en la cantidad y calidad necesaria para ejecutar el trabajo. 8. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia, documentos

anexos, el contrato y la propuesta presentada. 9. Suministrar equipos de primera calidad, completamente nuevos, no se permitirá la entrega de equipos de demostración, reacondicionados ni remanufacturados (se deberá adjuntar certificado de fabricación expedida por el fabricante) conforme los estándares exigidos y a la propuesta económica. El supervisor del contrato no aprobará cualquier suministro de equipo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.11. Atender el objeto contratado en forma oportuna 12. Colaborar con InfiManizales para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 13. Acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud de su personal a cargo, de conformidad con la Ley.14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.15. Realizar un cronograma de intervención y plan de trabajo previamente concertado con el supervisor y la administración del Teatro Fundadores con el fin de coordinar la logística de los mismos, que garantice la continuidad de las actividades del teatro.16. Entregar la lista de los trabajadores que se encargaran de la instalación de los equipos contratados. Dicha lista debe reportar nombre, número de cédula, planillas de vinculación a salud y riesgos profesionales y los horarios de ingreso a la sala del Teatro.17. Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma descrito en el presente estudio en cuanto al cumplimientos de tiempos de duración de obras.18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.19. Guardar total reserva de la información que obtenga de InfiManizales en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.20. Entregar los bienes, obras o servicios contratados con las especificaciones técnicas exigidas. 21. El sistema de amplificación de sonido profesional debe de ser entregado, probado, calibrado y optimizado en su totalidad. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INFI-LP-002-2024 22. El contratista se hará cargo de la capacitación al personal técnico del teatro para el buen funcionamiento y manejo de las herramientas utilizadas para la operación del sistema de sonido y amplificación que se instalará en la sala principal del teatro fundadores. 23. Serán por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para la actividad que se lleve a cabo. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios, mínimo un extintor contra incendios que cumpla con las recomendaciones para tal fin y cumplirá con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.24. Señalizar

las áreas que se van a intervenir así mismo disponer de protección las áreas aledañas a la obra, protegiendo el mobiliario, equipos y demás elementos que se puedan deteriorar, garantizando su conservación hasta la entrega y recibo en forma definitiva a InfiManizales. 25. Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier tipo de daño que se presente a la infraestructura nueva en ejecución o a la de algún tercero producida por descuido, negligencia, falta de previsión del contratista o sus dependientes o subcontratistas; dichas reparaciones se recibirán a satisfacción por parte del supervisor. Correrán por cuenta y cargo del Contratista, los costos y tiempo de obra adicional, que tengan por fin efectuar, ajustes, reparaciones o modificaciones a las obras realizadas por el Contratista o sus dependientes, que deban realizarse, lo cual implica primero deshacer lo hecho, cuando éstas no hayan sido efectuadas conforme a las exigencias de InfiManizales quien no reconocerá, sobrecostos por tiempo en obra adicional ni por mayores valores generados por estos conceptos, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el Contratista que resulte seleccionado. 26. El contratista estará en la obligación de permitir que los empleados designados por InfiManizales inspeccionen en cualquier momento la ejecución del suministro del sistema de sonido y en general para el desarrollo del contrato. 27. El contratista se verá obligado a que, en caso de defectos en los equipos suministrados, estos serán imputados al contratista y deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la entidad contratante. 28. El Contratista, es el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y que en materia de seguridad social y de cobertura de Riesgos Laborales debe mantener amparados a todo el personal que tenga a su cargo de manera directa o que llegase a subcontratar para la ejecución del Contrato. Así las cosas, todo personal directo del Contratista o que este subcontrate para la ejecución del contrato deberá PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INFI-LP-002-2024 estar previamente asegurado a los sistemas de seguridad social colombiano, así como cubierto por Riesgos Laborales. 29. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte y puesta en sitio del inmueble a intervenir, los equipos, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución contractual. 30. En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución. 31. El contratista se compromete a responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo. 32. El contratista se compromete a responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los

	subcontratistas, en la ejecución de los trabajos de instalación. 33. El contratista deberá asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato. 34. El contratista estará en la obligación de presentar informes periódicos respecto a las instalaciones de los equipos y un informe final con los respectivos soportes que sustente las instalaciones realizadas. 35. Suscribir el acta de entrega de obra en donde se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato (funcionario de la InfiManizales) las obras realizadas, así como la limpieza y orden el lugar donde se ejecutó la actividad. 36. Suscribir con el supervisor del Contrato designado por InfiManizales el Acta de Liquidación del Contrato dentro del plazo especificado en el contrato. 37. Entregar los manuales de uso y mantenimiento de los equipos, las garantías y demás documentos que avalen el buen desempeño de los equipos a suministrar. **PARAGRAFO.** El personal del contratista debe contar con certificado vigente y cumplir con las normas de trabajo seguro en alturas de ser requerido para los montajes – y todas las normas vigentes en la República de Colombia.
FORMA DE PAGO	VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.477.763.896) IVA INCLUIDO, para efectos del pago, Infimanizales realizará pagos parciales conforme a los equipos efectivamente suministrados e instalados a la Entidad, previo el visto bueno por parte del supervisor del contrato, en cuanto la instalación y correcto funcionamiento del equipo. Infimanizales hará el pago, a través de una Cuenta de Ahorros o Cuenta Corriente, que suministre por escrito el Contratista, una vez sea adjudicado y suscrito el contrato. Así mismo el contratista para efectos del pago, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advierte que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Manizales, 29 de mayo de 2024

SEEL S.A.
NIT. 830.034.128-1

Diana Carolina Fernández

DIANA CAROLINA FERNANDEZ VALENCIA
Representante Legal SEEL S.A
Contratista

LINA SUSANA VASQUEZ MILLAN
Director Gestión de Bienes Infimanizales
Supervisor